



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 308-2023  
FORMULARIO: CM-3787  
ORGANIZACIÓN POLITICA: CREO  
EXP.: DDRCAV-IC-276-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASUNTO: El señor: OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN, representante legal del partido político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO) presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3787 de fecha 25-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 120 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3787 de fecha 25-03-2023 del partido Político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), con número de ingreso 276-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción de la candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por la señora: LILIAN LISBETH RAMIREZ ALVARADO MEZA del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria, Acta número cero dos guion dos mil veintitrés de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3787 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3789 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3787 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen trece constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos manifestando que ninguno ha manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.



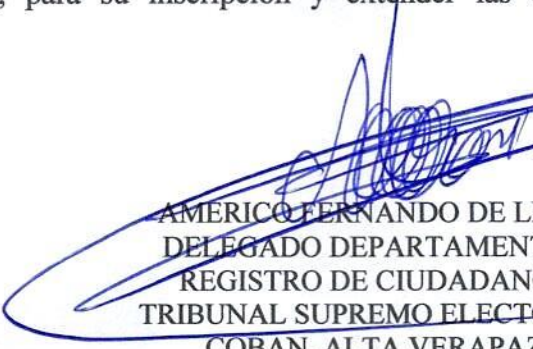


## *Tribunal Supremo Electoral*

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La República de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: LILIAN LISBETH RAMIREZ ALVARADO MEZA y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO, señor: JOSE ALBERTO BELTETON PINEDA, SINDICO TITULAR DOS señor: NICOLAS CHUB BO, SINDICO TITULAR TRES señor: JUAN MANUEL CHUB CHUB, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: ANGEL MAXIMILIANO LIGORRIA MUCU, CONCEJAL TITULAR UNO señor: TEODORO TOC AC, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ROLANDO HUMBERTO FERNANDEZ GARCIA, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MARCOS YAXCAL PANA, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ROBERTO CHUB ICAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JUAN YCO CAAL, CONCEJAL TITULAR SIETE, señor: ANDRES CHOC POP, CONCEJAL TITULAR DIEZ, señor: JORGE CUCUL BA, CONCEJAL SUPLENTE DOS, señor: EDWIN OCTAVIANO MORALES ICAL, CONCEJAL SUPLENTE TRES, señor: KARINA MARIBEL COY DE SAGUI del partido político COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN (CREO), en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3787 de fecha 25-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 308-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-276-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Felix Alex Coy Sanchez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: \_\_\_\_\_



Notificador: \_\_\_\_\_

